

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, Cauca, mayo 16 de 2023. En la fecha informo a la Señora Juez que, fue allegado el trabajo de partición realizado por la profesional designada para tal fin. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 938

Radicación: 19001-31-10-002-2022-00298-00
Proceso: Liquidación de sociedad conyugal
Demandante: Eliana Mera Rivera
Demandado: Herman Leonidas Oyola Becoche

Mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y previa su verificación, se tiene que la abogada HEIDDY ANGELA ARDILA ROJAS, en calidad de partidora designada mediante auto No. 641 proferido en audiencia el día 11 de abril de 2023, debidamente notificada y posesionada, allegó trabajo de partición dentro del proceso de referencia.

Ahora bien, de conformidad al numeral 1° del artículo 509 del CGP, se dispondrá correr traslado a los interesados por el termino de 5 días, termino en el que podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

DISPONE:

CORRER TRASLADO a las partes del trabajo de partición presentado, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso; término dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirven de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 084 del día 17/05/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cbada6c02605af501a4baaab4ddf96a83c9dd4f5efb994af47de312ed910854**

Documento generado en 16/05/2023 06:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>